

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.289 / 2019.-

ZAPALLAR, 05 de julio de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 7.508/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, que Instruye Sumario Administrativo.
2. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en artículo 133.
3. Oficio Reservado, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Fiscal Instructor.

DECRETO:

1° PRORROGUESE el plazo de la instrucción de Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto de Alcaldía N° 7.508/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, por el término de **60 días**, atendida la circunstancia que existen diligencias pendientes por realizar.

2° RATIFICASE que el plazo concedido comenzó a regir con fecha **14 de junio de 2019**.

3° NOTIFIQUESE, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor señor **JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ**, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.

09/07/2019